



VISTOS:

El expediente N°SGPTO020240000074, que contiene el Informe N°000106-2024-MPCP/GPPR-SGPI de fecha 26 de abril de 2024, el Informe N° 00105-2024-MPCP/GPPR-SGPI de fecha 26 de abril de 2024, Carta N°000101-2024-MPCP/GPPR-SGPTO del 29 de abril del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 888-2023-MPCP, de fecha 29 de diciembre de 2023 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del Artículo 28° "Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional" de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestal" señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, con Expediente Interno GAF00020240000015, que contiene el Proveído N° 00123-2024-MPCP/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el saldo financiero y devengados pendientes de giro al 31 de diciembre del 2023, adjuntado el Informe N°00016-2024-MPCP/GAF-SGT; donde la Sub Gerencia de Tesorería remite la Determinación de los Saldos financieros (Saldos de Balance) del Año 2023, según saldos en la cuenta única Tesoro CUT 0512-027237 Banco de la Nación la suma de S/ 31,412,034.51 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CUATRO CON 51/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento, Rubro y Tipo de Recurso que pueden ser incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año 2024 de conformidad a lo dispuesto por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos" del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; que textualmente dispone: "(...). Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. (...)".

Que, con Expediente Interno SGEP0020240000172, que contiene el Informe N°000106-2024-MPCP/GPPR-SGPI de fecha 26 de abril de 2024, la Sub Gerencia de

Programación Multianual de Inversiones, solicita Financiamiento para ejecución con saldo de balance para el proyecto de Inversión "CREACION DE LA PLAZA PÚBLICA DEL A.H. JOSE OLAYA, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N°2488989, por el monto de S/. 2,102,702.19 para la ejecución de obras civiles y para la supervisión el monto de S/. 105,138.00, haciendo un total de S/. 2,207,840.19 soles, por temas de decimales en el sistema se tuvo que redondear al monto total de S/. 2,207,841.00, soles.

Que, con Expediente Interno SGEP0020240000070, que contiene el Informe N°000105-2024-MPCP/GPPR-SGPI de fecha 26 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, solicita financiamiento para ejecución con saldo de balance para el proyecto de inversión pública "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. AVIACION (ENTRE LA AV. VIA DE EVITAMIENTO HASTA CA. LOS CLAVELES), DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, con CUI N°2630736, por el monto de S/. 1,180,944.00 soles.

Que, con Expediente Interno SGPTO020240000074, que contiene el Carta N° 101-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 29 de abril de 2024 la Sub Gerencia de Presupuesto concluye que de la revisión a los antecedentes y evaluación a las asignaciones comunicadas sobre SALDOS FINANCIEROS (SALDOS de BALANCE) del Año 2023, existe el marco presupuestal disponible que permite financiar lo solicitado y sustentado por la Gerencia de Infraestructura y Obras; siendo el monto total de Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 301816 Municipalidad Provincial de Coronel Portillo de S/.3,388.785.00 (TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES).

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali para el año fiscal 2024 hasta por la suma de **S/ 3,388,785.00 (TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS:</u>	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
5. Recursos Determinados	S/
3,388,785.00	
07 Fondo de Compensación Municipal	S/
3,388,785.00	
1.9.1 1 Saldos de Balance	S/
3,388,785.00	
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	
S/	3,388,785.00
S/,	1.9.1 1.1 1.1 Saldos de Balance
	3,388,785.00

TOTAL INGRESOS	S/. 3,388,785.00

EGRESOS: **En Soles**

PROYECTO

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Programa Presupuestal 9002 : ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Proyecto 2.488989 : CREACION DE PLAZA PUBLICA DEL A.H.JOSE OLAYA, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
Categoría de Gasto : 6. Gastos de Capital
Genérica de gasto 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”: S/ 2,207,841.00

PROYECTO

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Programa Presupuestal 0148 : REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Proyecto 2.630736 : AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.AVIACION ENTRE LA AV. VIA DE EVITAMIENTO HASTA CA. LOS CLAVELES) DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
Categoría de Gasto : 6. Gastos de Capital
Genérica de gasto 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”: S/ 1,180,944.00

ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportillo.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**